



**Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Delegación de Cultura y Fiestas**

PARQUE DE CARAVANAS.

PLAZAS QUE SE SOLICITAN

TURISMOS Matrículas	TRACCIONES O REMOLQUES		CARAVANAS	MATRICULAS	
	Medidas	Matrículas			
_____	_____	_____	Pequeñas (hasta 6 mts.)	_____	_____
_____	_____	_____	Medianas (6,1 mts. a 9 mts)	_____	_____
_____	_____	_____	Grandes (9,1 mts. a 14 mts)	_____	_____

Nota: Las matriculas que se faciliten serán las que generen la liquidación de la Tasa para acceso al Parque de Caravanas. Una vez generada liquidación su abono es obligado. No cabe modificación / anulación. INDICAR SOLO LOS VEHICULOS QUE VAYAN A PERNOCTAR EN EL PARQUE DE CARAVANAS.

S O L I C I T A

- 1.- Que le sea adjudicada una parcela para el desarrollo de la actividad industrial feriante en la Feria de la Manzanilla 2023.
- 2.- Una vez sea adjudicada la parcela, se practique liquidaciones correspondientes a **Tasa por Ocupación de terreno de Dominio Público (OVP)**, **Tasa de Suministro Eléctrico y Tasa de Acceso al Parque de Caravanas** (si se solicita esta) de acuerdo a las ordenanzas fiscales 454 y 477 vigentes en Sanlúcar de Barrameda.

3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN ARCHIVO INFORMATICO: (marcar documentación aportada)

- CIF / NIF del titular
- NIF del representante (si procede)
- Último recibo de Autónomo
- Último recibo de IAE (si procede)
- TC2 del personal y contrato de trabajo
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Proyecto en CD formato PDF (si procede)
- Certificado de Instalación Anual. /Revisión de plaza . **SE PRESENTARÁ ANTES DEL 30 DE MARZO DE 2023.**
- Boletín de enganche BT de la instalación para la actividad y de la caravana/ vivienda si se solicita esta última.
- Fotografía color de la instalación 10 x 15 cm
- Carnet de Manipulador de Alimentos (si procede)
- Para las casetas de tiros será imprescindible la presentación previa de Certificado en vigor de las Carabinas de Aire Comprimido (tipo 4) artº 3, 6. y 7 de la Ley Orgánica 1/1992 de de Protección de la Seguridad Ciudadana.**

....., a de.....de 2023

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos de las personas físicas, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, desde el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA se le informa que sus datos derivados del intercambio de correos electrónicos, serán tratados con la finalidad de llevar a cabo comunicaciones a través de este medio. La información quedará almacenada durante el tiempo que se mantenga la relación entre las partes o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas en cada caso. Así mismo, se le informa que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

Sr. Concejel Delegado de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.